

Pacto Cooperativo sobre discapacidad

Antecedentes

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas promulgada en 2008, que tiene rango constitucional en la Argentina desde 2014, tiene como propósito “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”. Las personas con discapacidad son aquellas que, dada su diversidad funcional, ven impedida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, producto de la existencia de barreras en el entorno.

Ello implica que la discapacidad no es un diagnóstico médico, sino producto de una construcción social, una situación provocada al interactuar las personas con el entorno físico y social que habitan. Se aborda la temática desde una visión positiva, no asistencialista, centrada en promover el protagonismo y la autonomía de las personas con discapacidad. Se enfoca en derribar las barreras, y en valorar a las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.

El cooperativismo tiene un rol fundamental en la promoción de la participación en la sociedad de las personas con discapacidad, debido a que se cimenta en los valores de la igualdad, la solidaridad y la responsabilidad compartida, por sobre el interés individual y el fin de lucro, poniendo al ser humano en el centro de sus preocupaciones.

Una concepción respetuosa de todas las personas, que sostiene que toda vida es digna de ser vivida, contribuye a derribar los estereotipos y los prejuicios contra los que se enfrentan las personas con discapacidad. Asimismo, el cooperativismo, al buscar transformar el entorno y aspirar a la justicia social, puede incidir en la sociedad para derribar las barreras que obstaculizan la inclusión social.

Las cooperativas pueden y deben mantener una actitud activa para garantizar que los entornos sean accesibles, facilitar que las personas con discapacidad sean usuarias de los bienes y servicios que ofrecen y así mejorar la experiencia de las personas con discapacidad, consolidando y ampliando la membresía.

También son posibles generadoras de trabajo, con puestos adaptados para lograr la mayor inclusión y con el mayor aprovechamiento de los talentos de sus asociados y empleados. En particular, las cooperativas de inclusión sociolaboral, cuyo objetivo específico está orientado a la inclusión de personas con discapacidad, pueden ampliar sus posibilidades integrándose activamente al conjunto del movimiento cooperativo.



Acta compromiso del Pacto Cooperativo sobre discapacidad

La (RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD FIRMANTE), en (LOCALIDAD DE LA FIRMA), a los días de adhiere al Pacto Cooperativo sobre Discapacidad que implica el cumplimiento de los siguientes compromisos.

Compromiso I: Capacitar a sus dirigentes, personal, asociadas y asociados para incorporar la perspectiva de discapacidad de manera transversal a la vida institucional de las cooperativas.

Compromiso II: Fomentar una actitud proactiva de la totalidad de los asociados y las asociadas para promover la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la vida institucional de las cooperativas.

Compromiso III: Eliminar las barreras físicas y comunicacionales que obstaculizan la participación de las personas con discapacidad.

Compromiso IV: Organizar actividades de concientización dirigidas a derribar las barreras actitudinales que dificultan el acceso a los servicios de la cooperativa.

Compromiso V: Contar con personas formadas en perspectiva de discapacidad que valoren los talentos, promuevan la inclusión laboral y el desarrollo de carrera de personas con discapacidad, en entornos seguros, libres y justos. Fomentar el vínculo con instituciones que faciliten la inclusión laboral de personas con discapacidad.

Compromiso VI: Acompañar el desarrollo económico social y productivo de al menos una cooperativa de inclusión socio laboral y/o apoyo institucional a proyectos de una organización no gubernamental especializada en la promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

Compromiso VII: Realizar o colaborar con al menos una acción destinada a sensibilizar sobre la necesidad de eliminar barreras físicas, comunicacionales y actitudinales que discriminan a las personas con discapacidad.

Compromiso VIII: Dar difusión al Pacto Cooperativo sobre Discapacidad y la firma de la presente acta de compromiso.